



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO
Demandado : MARÍA ISABEL SERRATO VASQUEZ
Radicación : 2020-00576-00

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO en contra de MARÍA ISABEL SERRATO VASQUEZ, advierte el despacho la siguiente anomalía:

- Falta de claridad en la pretensiones de la demanda, toda vez que de ellas se desprende las sumas dinerarias a ejecutar, y a renglón seguido el apoderado judicial manifiesta que se encuentran acorde a la certificación de deuda emitida por el “CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TAMARINDO”, cuando el certificado allegado se encuentra proferido por el CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a JOHNY ANDRES PUENTES COLLAZOS, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ